77 (SETENTA y SIETE).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2509.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 467/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANINDEYÚ PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, LOTE 1. LLAMADO MOPC Nº 07/2018 - ID 343.537.

Asunción, 23 de noviembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 4482/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato S.G. Ministro Nº 467/2018, firmado por el CONSORCIO CANINDEYÚ, para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en el Departamento de Canindeyú, lote 1. Llamado MOPC Nº 07/2018 - ID 343.537, LPI, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 942/2018, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC 07/2018 LICITACION PÚBLICA INTENACIONAL PARA LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE Y CANINDEYÚ, y se adjudica el lote Nº 1 a favor del CONSORCIO CANINDEYU.

Que en las Cláusulas 1.1.1 y 28.1 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 467/2018, se incorporan al Contrato, las modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra y prórroga del plazo de ejecución de obra por mayor alcance de la obra.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Coordinación Técnica de Obras (ECATEF) ha emitido el informe técnico del convenio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2431 de fecha 22 de noviembre de 2021, considera que se

M.O.P.C.

f6 (Setenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2509

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 467/2018, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CANINDEYÚ PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, LOTE 1. LLAMADO MOPC Nº 07/2018 - ID 343.537.

cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 3.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato S.G. Ministro Nº 467/2018 suscrito con el CONSORCIO CANINDEYÚ para la Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en el Departamento de Canindeyú. - Lote Nº 1.

Artículo 2°.- El monto del Contrato Original de guaraníes cincuenta y siete mil trescientos setenta y ocho millones, dieciocho mil trescientos diecisiete (Gs. 57.378.018.317) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 presenta una disminución de guaraníes, trescientos treinta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil cien (Gs 332.634.100) IVA incluido, al Monto del Convenio Modificatorio vigente (CM Nº 2) que es de guaraníes, setenta y nueve mil seiscientos veintiún millones, setecientos treinta y tres mil, ciento setenta y nueve (Gs. 79.621.733.179), lo que representa una disminución parcial del 0,58% respecto al contrato vigente, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a guaraníes, setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve millones noventa y nueve mil setenta y nueve (Gs. 79.289.099.079) IVA incluido, con lo que totaliza un aumento total del 38,19% con respecto al monto contractual.

Artículo 3°.- Este Convenio Modificatorio Nº 3 modifica el plazo de ejecución de la Obra para el Lote 1, aumentando en 20 (veinte) días por la ampliación del alcance de la obra, a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ns

M.O.P.C.